



Ministerio de Educación y Deportes  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Buenos Aires, 15 de diciembre de 2016

VISTO la Resolución Nº 792/12 del Consejo Superior, mediante la cual se acepta al Ing. Víctor Alejandro ROLDÁN, como aspirante a Doctor en Ingeniería, mención Civil - Ambiental, y

CONSIDERANDO:

Que el Director de Tesis, Dr. Gustavo Luis PALAZZO, y la Co-Directora de Tesis, Dra. Noemí Graciela MALDONADO, han presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por el aspirante para la conclusión de la tesis "Análisis y diseño de anclajes para la unión de disipadores de energía a estructuras sismorresistentes", a la par que solicitan la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en la Ordenanza Nº 1313, Reglamento de la Educación de Posgrado en la Universidad Tecnológica Nacional.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación de los Doctores Oscar CURADELLI, Carlos Daniel FRAU y Ricardo HERRERA, como miembros titulares, y los Doctores Viviana Carolina ROUGIER, Eduardo Alberto BAMBIL y Oscar MÖLLER, como miembros suplentes del Jurado de Tesis.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.



Ministerio de Educación y Deportes  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis "Análisis y diseño de anclajes para la unión de disipadores de energía a estructuras sismorresistentes", presentada por el Ing. Víctor Alejandro ROLDÁN, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Doctores Oscar CURADELLI, Carlos Daniel FRAU y Ricardo HERRERA

Miembros Suplentes: Doctores Viviana Carolina ROUGIER, Eduardo Alberto BAMBIL y Oscar MÖLLER

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza N° 1313.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 2493/2016

UTN
SCTYP
l.p.
f.c.r.

ING. HÉCTOR CARLOS BROTTTO  
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior